



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 313.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA “ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR – PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018, RESULTADO DEL LLAMADO LPN N° 1/2018.

Asunción, 3 de abril de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Decreto N° 8452/2018, de fecha 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley N° 6026/2018 del 9 de Enero de 2018 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Acta de Evaluación de fecha 22 de marzo del 2018, resultado de la LPN N° 1/2018 “ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR – PRESIDENCIA PRO TEMPORE - 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo.

Que, en el Acta de Evaluación, el Comité recomienda la adjudicación para la “Organización del Evento para la Cumbre Mercosur – Presidencia Pro Tempore - 2018”, a la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, correspondiente al **LOTE N° 1 “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES”**, por un monto máximo de guaraníes Tres Mil Cincuenta Millones (Gs. 3.050.000.000) y un mínimo de guaraníes Un Mil Quinientos Veinticinco Millones (Gs. 1.525.000.000); - **LOTE N° 2 “SERVICIO DE MONTAJES”**, por el monto máximo de guaraníes Un Mil Setecientos Millones.- (Gs. 1.700.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ochocientos Cincuenta Millones.- (Gs. 850.000.000); - **LOTE N° 3 “OBSEQUIOS PROTOCOLARES”**, por el monto máximo de guaraníes Doscientos Millones.- (Gs. 200.000.000).- y un mínimo de guaraníes Cien Millones.- (Gs. 100.000.000); y el **LOTE N° 4 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS”** por el monto máximo de guaraníes Trescientos Millones.- (Gs. 300.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ciento Cincuenta Millones.- (Gs. 150.000.000).-

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorando VMAAT/DAL/N° 63/2018, ha dictaminado que “...no existen indicaciones de fondo ni forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección de Asuntos Legales sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro”.

Las Disposiciones Legales contenidas en la ley 2051/03 “Ley de Contrataciones Públicas” en sus artículo 26; concordante con el artículo 58 del Decreto 21909/03 además de Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y el Art. 60 y 61 del Método de Evaluación del Decreto 21.909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 313.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA “ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR – PRESIDENCIA PRO TEMPORE - 2018, RESULTADO DEL LLAMADO LPN N° 1/2018.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Adjudicar y Autorizar la Contratación para la ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR – PRESIDENCIA PRO TEMPORE - 2018”, a la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, correspondiente al **LOTE N° 1 “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES”**, por un monto máximo de guaraníes Tres Mil Cincuenta Millones (Gs. 3.050.000.000) y un mínimo de guaraníes Un Mil Quinientos Veinticinco Millones (Gs. 1.525.000.000); - **LOTE N° 2 “SERVICIO DE MONTAJES”**, por el monto máximo de guaraníes Un Mil Setecientos Millones.- (Gs. 1.700.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ochocientos Cincuenta Millones.- (Gs. 850.000.000); - **LOTE N° 3 “OBSEQUIOS PROTOCOLARES”**, por el monto máximo de guaraníes Doscientos Millones.- (Gs. 200.000.000).- y un mínimo de guaraníes Cien Millones.- (Gs. 100.000.000); y el **LOTE N° 4 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS”** por el monto máximo de guaraníes Trescientos Millones.- (Gs. 300.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ciento Cincuenta Millones.- (Gs. 150.000.000).-
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar contrato con la empresa detallada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar la imputación de esta erogación a los rubros 220 “Trasporte y Almacenaje”, 250 “Alquileres y Derechos”, 280 “Otros Servicios en General”, 330 “Productos de Papel, Cartón e Impresos”, 340 “Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos” correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro